

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLV Alcance al Periódico Oficial de fecha 29 de Octubre de 2012 Núm. 44

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZALEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

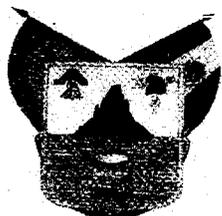
SUMARIO:

Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el cual se condona el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de las multas por concepto de verificación extemporánea a los

propietarios o poseedores de vehículos automotores que obtengan el Holograma "DOS".

Págs. 1 - 2

"2012. Año del Bicentenario de la Primera Commemoración del Grito de Independencia en Huichapan".



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me son conferidas por los Artículos 3 primer párrafo, 5 antepenúltimo párrafo, 73 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 13 fracción II, 25 fracciones I, II, IV, y X y IV Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 21 fracciones III y VI y 41 fracción II del Código Fiscal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7 fracción I, 8, 9 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 109, 110, 111, 112, 117 y 118 de la Ley para la Protección al Medio Ambiente del Estado de Hidalgo y el Programa Obligatorio de Verificación Vehicular para el año 2012; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del poder ejecutivo y dentro de sus atribuciones de ésta se encuentra la de expedir anualmente para su aplicación el Programa de Verificación Obligatorio, con la finalidad de regular las emisiones contaminantes de los vehículos automotores que circulen en el Estado de Hidalgo.

Segundo.- Que la promoción de una cultura ambiental es prioridad dentro de los ejes de la administración del Gobierno del Estado y el contribuir a mejorar la calidad del aire es una tarea de todos, por tal motivo es necesaria la intervención y apoyo del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Tercero.- Que para incentivar el cumplimiento del Programa de Verificación Vehicular obligatorio, la Autoridad Fiscal, como ente facultado para emitir lineamientos en materia recaudatoria y en uso de las facultades que le otorga la Legislación Fiscal y con la finalidad de apoyar a los ciudadanos hidalguenses y evitarles una erogación considerable por concepto de sanciones y así motivarlos a cumplir oportunamente con las obligaciones que se contemplan en los ordenamientos en materia ecológica.

Por lo anterior ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE CONDONA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LAS MULTAS POR CONCEPTO DE VERIFICACIÓN EXTEMPORÁNEA A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE OBTENGAN EL HOLOGRAMA "DOS".

Único.- Con el objeto de regularizar mediante la Red Estatal de Centros de Verificación Vehicular, a los vehículos que por diversas razones no fueron verificados en términos de los calendarios establecidos en el Programa de Verificación Vehicular Obligatorio, la Secretaria de Finanzas y Administración, a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, administrador de los ingresos que se perciben con motivo de las infracciones por incumplimiento a la Ley para la Protección al Medio Ambiente del Estado de Hidalgo, Condonar el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de las multas por concepto de verificación extemporánea a los propietarios y poseedores de vehículos automotores que obtengan el Holograma "DOS", con los beneficios que éste representa.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Acuerdo se Publicará en el Periódico Oficial del Estado, para su estricta observancia y estará vigente del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2012.

ATENTAMENTE.

**LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil doce. El Secretario de Finanzas y Administración, Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite.